

9. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver el expediente de subvención será de dos meses desde la fecha de presentación de solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído sobre ella resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

10. Posibilidad de reformulación.

No se admite la reformulación de solicitudes a que se refiere el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

11. Recursos.

Contra la resolución que ponga fin al expediente de subvención podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente

En Salteras a 24 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

36W-4221

UTRERA

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2022/03463, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la Octava Tenencia de Alcaldía, que se transcribe a continuación:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad mediante oposición en turno libre, una plaza de personal laboral «Bibliotecario/a», del grupo A2, contemplada en la Oferta de Empleo Público 2021. En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, resuelvo:

Primero: Admitir las solicitudes de subsanación de doña Diana Clemente Castro, doña Myriam García Márquez, doña Blanca Gómez Sánchez y doña María de la O Rebollo Chanclón, por cuanto subsanan la causa por la que fueron excluidas.

Segundo: Desestimar las solicitudes de subsanación de don José Manuel Bañez Simón y don Antonio Eladio Reina Díaz, que fueron excluidos por no hacer constar que reunían los requisitos y por no presentar la titulación exigida, ya que aunque declaran reunir los requisitos de la convocatoria en el plazo de subsanación, no presentan el título que exige el anexo de la convocatoria, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Información y Documentación o equivalente. En este caso presentan un Máster Universitario en Documentos y Libros, Archivos y Bibliotecas, sin que aporten ningún certificado de equivalencia emitido por la Administración Educativa competente, que acredite tal equivalencia.

Tercero: Desestimar las solicitudes de subsanación de doña Claudia Fernández Infantes, doña María Belén Rodríguez Domínguez y don Nicolás Rodríguez Enrique, por no presentar la titulación exigida en las bases de la convocatoria (Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, Grado en Información y Documentación o equivalente) y no aportan ningún certificado de equivalencia emitido por la Administración Educativa competente, que acredite que la titulación presentada por los y la participante es equivalente con la exigida en las bases.

Cuarto: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) Admitidos:

<i>DNI</i>	<i>Nombre</i>
***6471**	Almazo García Catalina
***0077**	Beurnio Navarro Beatriz
***1142**	Clemente Castro Diana
***7115**	García Márquez Myriam
***7109**	Gómez Sánchez Blanca
***2719**	Novalbos Ruiz Julián
***8618**	Palacios Rodríguez Inmaculada
***5282**	Rebollo Chanclon María de la O
***1508**	Romero Bravo José Luis
***0405**	Sastre Natividad Garazi
***2917**	Vázquez Montavez Antonio Jesús

B) Excluidos:

<i>DNI</i>	<i>Nombre</i>	<i>Causas exclusión</i>
***6099**	Bañez Simón José Manuel	01, 03
***4194**	Conejero Redondo Nuria	02, 03
***1561**	De Vega Durán Laura	02, 03
***4337**	Fernández Infantes Claudia	01, 03

<i>DNI</i>	<i>Nombre</i>	<i>Causas exclusión</i>
***5683**	Reina Díaz Antonio Eladio	01, 03
***4144**	Rodríguez Domínguez María Belén	03
***8602**	Rodríguez Enrique Nicolás	03

Causas de exclusión:

1. No presenta justificante de la Tasa de examen.
2. No acredita reunir requisito de titulación.
3. El importe de la tasa no se corresponde con esta convocatoria.
4. Solicitud fuera de plazo.

Segundo: Se nombran a los titulares y suplentes del Tribunal calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: Don Rafael Arciniega Vela
Suplente: Don Alfonso Jiménez Ballesteros

VOCALÍAS:

1.º Vocal:

Titular: Don Antonio Romero Granados
Suplente: Don Diego José Domínguez Alonso

2.º Vocal:

Titular: Doña María Carmen Rodríguez Barrera
Suplente: Doña Irene Corrales Moreno

3.º Vocal:

Titular: Don Juan Luis Martínez Paredes
Suplente: Don José Luis López Rodríguez

4.º Vocal:

Titular: Doña Isabel Cabrera Carro
Suplente: Don Francisco Javier Mena Villalba

SECRETARIA:

Titular: Doña Ana María Anaya Medina
Suplente: Doña Isabel María Márquez Pernía

Tercero: La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 21 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas en la Biblioteca Municipal ubicada en la C/ Alvarez Quintero, 39 de Utrera. Los aspirantes deberán asistir provistos del D.N.I y de bolígrafo azul o negro.

Cuarto: Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón municipal de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a 21 de junio de 2022.—El Secretario General, Juan Borrego López.

15W-4132

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía número 2022/03419 de fecha 16 de junio de 2022, fue aprobado inicialmente «estudio de detalle Naranjal del Castillo M14, M-15, M-16 y M-22 del SUO-5 anterior SUP-9 del PGOU de Utrera», promovido a instancias de don Luis Alberto del Castillo Palma, en nombre y representación de la entidad Naranjal de Castillo, S.L., con C.I.F. número B-91138107, y redactado por el arquitecto don Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 30 de abril de 2022 con el número 2022/17501, acompañado de declaración responsable, en el que se incorpora el resumen ejecutivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se incluye al presente edicto para su publicación, el referido Resumen Ejecutivo.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 del citado Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle. Además, dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.